



## RESOLUCIÓN N° 13 /25

Neuquén, 7 de abril de 2.025

### VISTO:

Lo establecido en los artículos 3º, 5º y 8º, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, lo dispuesto por la Ley 3.488 y los lineamientos establecidos en la Instrucción General N° 26/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Instrucción N° 26/25, se aprobó el Plan Estratégico de Persecución Penal del Microtráfico del Ministerio Público Fiscal de Neuquén.

Que, con el objetivo de optimizar la implementación de dicho plan estratégico y garantizar un abordaje integral y eficaz del fenómeno del microtráfico y las actividades delictivas vinculadas a él, resulta necesario delimitar la ciudad de Neuquén en zonas.

Que, esta zonificación no solo permitirá un análisis profundo y focalizado del comportamiento de la Narcocriminalidad, sino que también posibilitará la identificación de Mercados Abiertos de Drogas y quienes se dedican a la comercialización de estupefacientes.

Que además, la segmentación territorial facilitará una mejor atención de la problemática ligada a la droga y trabajar con indicadores de riesgos.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

## EL FISCAL GENERAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ESTABLECER**, a los efectos del abordaje del fenómeno del microtráfico y la narcocriminalidad, que la ciudad de Neuquén quede delimitada en seis áreas geográficas, las cuales se demarcan de la siguiente manera:

1. Zona Centro: será la comprendida entre la Avenida Mosconi; Dr. Federico Leloir y Dr. Ramón; Cristóbal Colón; y Entre Ríos.

2. Zona Norte: será la comprendida entre la calle Dr. Federico Leloir y Dr. Ramón; Cristóbal Colón, Dr. Ramón, Barrios Alta Barda, Terrazas, Parque Industrial y Colonia Nueva Esperanza ; el límite con la ciudad de Centenario; la Ruta 7.

3. Zona Oeste: será la comprendida entre las calles Cristóbal Colón; el límite con la ciudad de Plottier; el límite con la ciudad de Centenario; y Avenida General Mosconi.

4. Zona Sureste: será la comprendida entre la Avenida Olascoaga; Avenida Mosconi; el Río Limay; y el Río Neuquén.

5. Zona Suroeste: será la comprendida entre el límite con la ciudad de Plottier; Avenida Olascoaga, Avenida Mosconi y Río Limay.



6. Zona Este: será la comprendida entre las calles Entre Ríos y los Barrios lindantes con el Río Neuquén; límite Centenario; el Río Neuquén; y Avenida Mosconi.

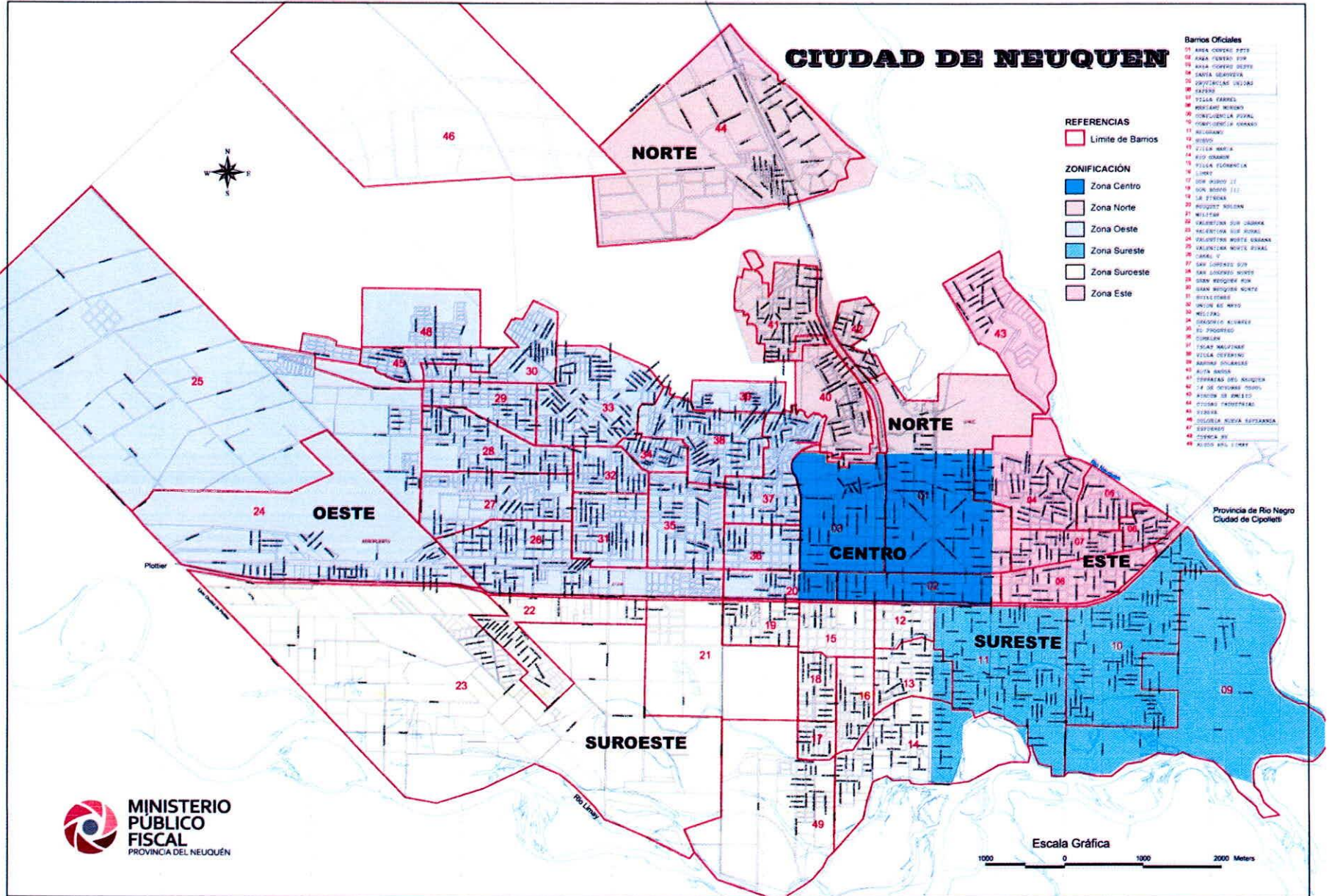
**ARTÍCULO 2º:** Agregar como Anexo N° 1 el mapa geográfico que establece la zonificación establecida en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que esta zonificación servirá como base para la planificación y ejecución de la persecución penal, diagnóstico y medición del microtráfico y la actividad delictiva vinculada, y los riesgos sociales vinculados al mismo; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de Persecución Penal del Microtráfico de Drogas del Ministerio Público Fiscal de Neuquén.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los Fiscales Jefes, Fiscales del Caso, Funcionarios y Agentes Judiciales, publíquese en [www.mpfneuquen.gov.ar](http://www.mpfneuquen.gov.ar) y, oportunamente, archívese.



**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
Fiscal General



# CIUDAD DE NEUQUEN

- REFERENCIAS**
- Limite de Barrios
- ZONIFICACIÓN**
- Zona Centro
  - Zona Norte
  - Zona Oeste
  - Zona Sureste
  - Zona Suroeste
  - Zona Este

- Barrios Oficiales**
- 01 AREA COMERCIAL ESTE
  - 02 AREA COMERCIAL OESTE
  - 03 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 04 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 05 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 06 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 07 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 08 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 09 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 10 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 11 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 12 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 13 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 14 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 15 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 16 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 17 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 18 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 19 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 20 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 21 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 22 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 23 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 24 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 25 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 26 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 27 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 28 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 29 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 30 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 31 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 32 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 33 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 34 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 35 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 36 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 37 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 38 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 39 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 40 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 41 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 42 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 43 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 44 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 45 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 46 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 47 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 48 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL
  - 49 AREA COMERCIAL NOROCCIDENTAL

